

53200

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR(A) GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN.

FECHA: Mocoa, 30 de julio de 2021.

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado en el Contrato electrónico del SECOPII como Supervisor del contrato **86001192021**, con la siguiente información:

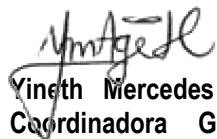
Objeto	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.
Contratista	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWA
Fecha de suscripción	30/07/2021
RP	87721 - 30/07/2021
Fecha aprobación Pólizas	30/07/2021

Se recuerda que el acta de inicio, todas las actas de reunión, comité y todas las evidencias de ejecución por parte del supervisor, deben ser cargados al SECOPII desde el perfil del supervisor, dentro del enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2138801&isFromPublicArea=True&isModal=False>, numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución. Es importante recordar que para la ejecución de dichas obligaciones, se deberá regir por el Régimen de contratación Estatal y sus decretos reglamentarios, en especial por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de supervisión de contratos, el Manual de contratación y demás normas internas expedidas por el ICBF, en caso contrario deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

Se recuerda que es obligación de la entidades contratantes, que se rijan por el estatuto contractual, garantizar la publicación de todos los actos y procedimientos administrativos que se emiten durante el proceso contractual, por lo anterior es su responsabilidad la publicación de todos los documentos o actos administrativos que se generen durante la ejecución del mismo, los cuales deben ser cargados al SECOPII desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato –

Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



Yineeth Mercedes Ángel Hoyos
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Martin Adolfo Lucero Hernández – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico 

PÚBLICO